



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003357-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515606086 - 7]

VISTO

El Informe Técnico N° 000013-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-DGP [515606086 - 5], del 17 de abril del 2025 con 03 folios.

CONSIDERANDO:

Que, en el literal c) del artículo 8 de la Ley N° 28044 se establece que la educación peruana se sustenta en el principio de la inclusión, que incorpora a las personas con discapacidad, grupos sociales excluidos, marginados y vulnerables, especialmente en el ámbito rural, sin distinción de etnia, religión, sexo u otra causa de discriminación, contribuyendo así a la eliminación de la pobreza, la exclusión y las desigualdades.

Que, el artículo 11 E del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, define al Servicio de Apoyo Educativo (SAE) como formas de organización flexibles que permiten a las diferentes instancias del sistema educativo articular los apoyos necesarios para brindar una atención pertinente y oportuna, eliminando las barreras que experimentan los estudiantes en torno al acceso, permanencia, participación y logros de aprendizaje a lo largo de la vida.

Que, en el numeral 5.2.2 de la R.V.M. N° 041-2024-MINEDU, referido al Servicio de Apoyo Educativo Externo (SAEE), señala que es una forma de organización flexible y multidisciplinaria que se constituye en la UGEL. Su propósito es fortalecer la educación inclusiva en su ámbito territorial considerando las diversas formas de atención, las características de las II. EE. y su contexto. Asimismo, los SAEE articulan con las diferentes intervenciones, programas o proyectos vinculados a la educación inclusiva y la atención a la diversidad, a fin de desarrollar acciones para la identificación de barreras educativas, implementación de apoyos educativos, gestión de recursos, entre otros.

Que, mediante Informe Técnico N° 000013-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-DGP [515606086 - 5], la Dirección de Gestión Pedagógica, recomienda formalizar la creación del Servicio de Apoyo Educativo Externo de la UGEL Chiclayo.

Que, estando lo actuado en el Informe Técnico N° 000013-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-DGP [515606086 - 5], y contando con el visto bueno de la Dirección de Gestión Pedagógica y la Oficina de Asesoría Jurídica; en uso de las facultades conferidas por la Ley General de Educación 28044 y su modificatoria, Ley N° 28123, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación, de conformidad con la Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el Cuadro de Asignación del Personal de la Gerencia Regional de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa Local respectivamente, y de conformidad con las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, y el Manual de Operaciones - MOP, Decreto Regional N° 014-2021-GR.LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.-RECONOCER, al Servicio de Apoyo Educativo Externo (SAEE), de la UGEL Chiclayo , para el año lectivo 2025, a los profesionales que a continuación se detalla:

- Coordinador del Servicio de Apoyo Educativo Externo: Carmen del Rosario Niño Salazar
- Especialistas en Educación: Nivel Inicial - Ana Ymelda Ugaz Vera

Nivel Primaria - Elva Deidé Torres Campos

Nivel Secundaria - Milly Vicky Espinoza Gómez



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
UGEL CHICLAYO
DIRECCION - UGEL CHICLAYO

RESOLUCION DIRECTORAL N° 003357-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515606086 - 7]

Modalidad EBE - Lina Silvia Chávez Quinteros

ARTICULO 2°. –NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados al día siguiente de su expedición, para su conocimiento y cumplimiento

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 18/04/2025 - 19:47:33

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
14-04-2025 / 15:22:23

- DIRECCION DE GESTION PEDAGOGICA
JORGE BENAVIDES CARRANZA
DIRECTOR DE GESTION PEDAGOGICA (E)
14-04-2025 / 12:06:49